



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ejecutivo N° 11001400300220220034400

En atención al correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual se allegó acuerdo realizado entre las partes, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso y el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario de la demandada, según señala el inciso segundo del canon 301 del C.G.P.

Luego entonces, el despacho, decide:

1.- Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada CLAUDIA PATRICIA PICO, del auto mediante el cual se libró la orden de pago dentro del presente proveído de fecha 05 de octubre de 2022.

2.- Teniendo en cuenta la petición presentada por las partes y como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso hasta el 22 de noviembre de 2027, contados a partir de la presentación del escrito contentivo de la solicitud.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre las resultas de las negociaciones adelantadas por las partes. Por secretaría contrólense los términos.

3.- Teniendo en cuenta la solicitud elevada por las partes, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario de la demandada. Oficiese como corresponda al LABORATORIO EL MANA COLOMBIA S.A.

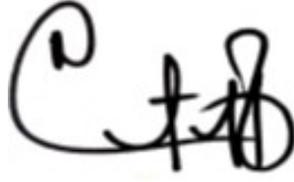
NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
15 hoy 02 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario